

Res. Nº 773-2017.- Autorizan EDPYME GMG Servicios Perú S.A. la apertura de oficina especial en el departamento de Ayacucho **47**

RR. Nºs. 778, 788, 807, 813 y 947-2017.- Autorizan ampliación de inscripción de personas naturales en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **47**

RR. Nºs. 961, 966, 967 y 969-2017.- Autorizan inscripción de personas naturales en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **49**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ordenanza Nº 0002-2017-GORE-ICA.- Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 **51**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

R.D. Nº 048-2017-DRSL-RL-HH-SBS/DE.- Asignan a servidora como responsable de remitir las ofertas de empleo del Hospital "San Juan Bautista" Huaral, al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **52**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ordenanza Nº 009-2016-CR/GOB.REG.TACNA.- Modifican el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Tacna **52**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que aplica el beneficio de recompensas del Decreto Legislativo Nº 1180 y su Reglamento, para promover y lograr la captura de responsables de los delitos de corrupción grave cometidos por funcionarios públicos o particulares

DECRETO SUPREMO Nº 027-2017-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1180, se establece el beneficio de recompensas para promover y lograr la captura de miembros de las organizaciones criminales, organizaciones terroristas y responsables de delitos de alta lesividad, el cual regula el establecimiento y el otorgamiento del beneficio de recompensa a favor de ciudadanos colaboradores que brinden información oportuna e idónea que permita la búsqueda, captura y/o entrega de miembros de una organización criminal,

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

D.A. Nº 003-2017-MDP/A.- Prorrogan plazo de vencimiento de primera cuota del Impuesto Predial y de primera y segunda cuota de Arbitrios Municipales 2017 **55**

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Ordenanza Nº 492-MPL.- Crean el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Pueblo Libre **55**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Ordenanza Nº 016-2015-MDI.- Ordenanza que regula el procedimiento y establece la tasa por el trámite no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de Imperial **57**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigencia del "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio" **60**

SEPARATA ESPECIAL

RELACIONES EXTERIORES

Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio

personas vinculadas a ella o que actúen por encargo de la misma, organizaciones terroristas, así como autores o presuntos autores y partícipes de uno o más delitos, con la finalidad de reducir los índices de criminalidad que afectan el orden interno y la seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1180, se considera ciudadano colaborador a cualquier persona que brinde información oportuna e idónea que permita la búsqueda, captura y/o entrega de miembros de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúen por encargo de la misma, organizaciones terroristas, así como autores o presuntos autores y partícipes de uno o más delitos, siempre que no se encuentre dentro de las causales de exclusión previstas en el artículo 2 del mencionado Decreto Legislativo.

Que, estando a la Única Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Legislativo, mediante Decreto Supremo Nº 011-2016-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1180, que establece el beneficio de recompensas para promover y lograr la captura de miembros de las organizaciones criminales, organizaciones terroristas y responsables de delitos de alta lesividad, en adelante el Reglamento;

Que, en el marco de la Ley Nº 30506, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A., se han emitido normas con rango de ley que fortalecen la lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno, que hace necesaria la adecuación de la normatividad vigente a estos parámetros de lucha contra la corrupción en los que se prioriza los delitos de corrupción de mayor incidencia y con mayor grado de complejidad en su ejecución como en sus efectos.